

"Gobierno del Pueblo Fernandino" Administración 2015 - 2020

-	NUNCIPALIDAD DE FÉRMAND	) DE LA INORA ]	
E. Chille Cyffare	Expedients: 320	31 de mayo de	2017.
AND STATE OF THE PARTY OF THE P	Fechs: 0}   Jun   1}   <b>20:17</b>   7:45	O Company	
-	Encargado: Von O		

ORDENANZA N° 40

"ORDENANZA POR LA CUAL SE DENOMINA A LA CALLE SIN NOMBRE, EN LA ZONA NORTE DE NUESTRA CIUDAD CON EL NOMBRE DE APOSTOL SAN PEDRO"

VISTO: La Ref. Nº 037 de fecha 18/01/17 de la Intendencia Municipal, a los efectos de remitir el Expediente Nº 9393 de fecha 06/10/2016, presentado por el Sr. Rafael Gómez, en calidad de Vicepresidente de la Comisión Vecinal San Pedro Apóstol de la Zona Norte de nuestra ciudad, a través de la cual solicitan "Nomenclatura de calle"; y;

### CONSIDERANDO:

**QUE,** la Referencia citada, tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 01/02/17 siendo girada a las Comisiones Asesoras de Fomento Urbano; Transporte Público y Tránsito, Legislación, para su estudio, consideración y posterior Dictamen.-----

**QUE,** la Ref. N° 037 de fecha 18/01/17 de la Intendencia Municipal, a los efectos de remitir el Expediente N° 9393 de fecha 06/10/2016, presentado por el Sr. Rafael Gómez, en calidad de Vicepresidente de la Comisión Vecinal San Pedro Apóstol de la Zona Norte de nuestra ciudad, a través de la cual solicitan "Nomenclatura de calle" para la vía que se encuentra entre las calles Dr. Cecilio Báez y Cap. Bado.------

QUE, puesta a consideración de la Plenaria, por parte de la Presidencia, Dictamen en cuestión fue aprobado.----

Ruta Mcal. Estigarribia e/ Cap. Montiel Tel.:(+595-21) 500 009 R.A / 507 804 Web: www.fdm.gov.py - Fernando de la Mora - Paraguay



"Gobierno del Pueblo Fernandino" Administración 2015 - 2020

31 de mayo de 2017.

### ORDENANZA Nº 40/2017

"ORDENANZA POR LA CUAL SE DENOMINA A LA CALLE SIN NOMBRE. EN LA ZONA NORTE DE NUESTRA CIUDAD CON EL NOMBRE DE APOSTOL SAN PEDRO"

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONCEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

### ORDENA:

Art. 1º: DENOMINAR, a la calle que se encuentra sin nombre, entre Cap. Bado y Cecilio Báez, en la Manzana 1624 de la Zona Norte de nuestra ciudad con el nombre de "APOSTOL SAN PEDRO".-----

Art. 2º: COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SIETE.

ABCILO DANIEL PANIAGUA Abg. MARIA INCERNAL Municipal Abg.-MARIA INOCENCIA OVIEDO

Fernando de la Mora, 08 de Jonio del 2017

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y

CUMPLIDO, ARCHÍVESE

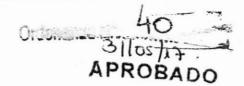
Abog. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA Secretario General

Lic. ALCIDES RAMÓN RIVEROS C. Indendente Municipal



## "Gobierno del Pueblo Fernandino" Administración 2015 - 2020





27 de Mayo de 2017.-

DICTAMEN Nº 295

COMISIONES ASESORAS DE FOMENTO URBANO; TRANSPORTE PÚBLICO Y TRÁNSITO; LEGISLACION.

REF: Ref. Nº 037 de fecha 18/01/17 de la Intendencia Municipal, a los efectos de remitir el Expediente Nº 9393 de fecha 06/10/2016, presentado por el Sr. Rafael Gómez, en calidad de Vicepresidente de la Comisión Vecinal San Pedro Apóstol de la Zona Norte de nuestra ciudad, a través de la cual solicitan "Nomenclatura de calle", y;

Con relación al tema de Referencia, cabe informar cuanto sigue:

Que, la Referencia citada, tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 01/02/17 siendo girada a las Comisiones Asesoras de Fomento Urbano; Transporte Público y Tránsito, Legislación, para su estudio, consideración y posterior Dictamen.-----

Que, la Ref. Nº 037 de fecha 18/01/17 de la Intendencia Municipal, a los efectos de remitir el Expediente Nº 9393 de fecha 06/10/2016, presentado por el Sr. Rafael Gómez, en calidad de Vicepresidente de la Comisión Vecinal San Pedro Apóstol de la Zona Norte de nuestra ciudad, a través de la cual solicitan "Nomenclatura de calle" para la vía que se encuentra entre las calles Dr. Cecilio Báez y Cap. Bado.------

Por lo expuesto, estas Comisiones Asesoras Dictaminantes, Aconsejan:

Art. 1º: DENOMINAR, a la calle que se encuentra sin nombre, entre Cap. Bado y Cecilio Báez, en la Manzana 1624 de la Zona Norte de nuestra ciudad con el nombre de "APOSTOL SAN PEDRO".

07



"Gobierno del Pueblo Fernandino" Administración 2015 - 2020

40

27 de Mayo de 2017.-

DICTAMEN NOTIS

APROBADO ES NUESTRO DICTAMEN

COMISION ASESORA DE FOMENTO URBANO

Don Víctor Isasi

Presidente

Dra. Rosa Bentez de Franco Miembro

Dr. Luis Fernando Franco

Milembro

Econ. Juan XXII

Miembro

Don José Solís Miembro

COMISION ASESORA DE TRANSPORTE PÚBLICO Y TRÁNSITO

Don José Solís Presidente /

Econ. Juan Bayersta Núñez

Miembro

Printing Franco
Miembro

Abg. Alcides Sanudio Miembro

Abg. Marcelo Rivera Miembro

COMISION ASESORA DE LEGISLACION

Don Víctor Ramón Isasi

Presidente

Dra. Rosa Benitez de Franco Miembro

Abog. Blas Maria Volázquez

Miembro

Dra. Nilsa Sánchez Vergara Miembro

Don José Manuel Solís Miembro



# MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA "GOBIERNO DEL PUEBLO FERNANDINO"



Ref. Nº 034 /2017.-

Fernando de la Mora, J8 de 3017.-

Señora
Dra. Rosa Benítez de Franco, Presidenta
Comisión Permanente - Junta Municipal
E. S. D.

El Intendente Municipal de la ciudad de Fernando de la Mora, quien suscribe, se dirige a Usted, a los efectos de remitir el Expediente Nº 9393 de Vicepresidente de la Comisión Vecinal San Pedro Apóstol de la zona Norte de esta ciudad, a través del cual solicita "Nomenclatura de calle", para su consideración.-

Se adjuntan los antecedentes originales que guardan

relación con la solicitud planteada.

Secretario General
Secretario General

Sin otro particular, se despide de usted, atentamente.

Lie ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA

Fomento Urbano

Legislación

oficinst Publico y Transito

ACASTINA MUNICIPAL

FL. 10-8

- 24 1261 Inc.

- 24 1261 Inc.

- 24 1261 Inc.



"GOBIERNO DEL PUEBLO FERNANDINO"

SECRETARIA GENERAL RECIBIDO Fecha: 18 ENE 2014 ora: 11:16

18. de Enero. de 2017.-

Señor Intendente Municipal:

ng, Ever Barrios Segovia Asesor Juridico Adjunto

En atención al Expediente Nº 9.393 de fecha 06/10/2016, presentado por el Sr. Rafael Gómez en su calidad de Vice Presidente de la Comisión Vecinal San Pedro Apóstol de la Zona Norte de la Ciudad de Fernando de la Mora, mediante el cual solicita "Nomenclatura de calle" para la vía que se encuentra entre las calles Dr. Cecilio Báez y Cptan Bado; al respecto, se señala:-----

La Dirección de Bienes Inmobiliarios, a través de su nota de fecha 10/10/2016, informó, que no existe la denominación San Pedro Apóstol de ninguna calle dentro de este municipio; sin embargo si existe en la zona sur, Barrio Itá Ka'aguy la calle denominada "San Pedro", por lo que se sugiere la denominación "APOSTOL SAN PEDRO", a fin de evitar confusiones. Se agrega copia de plano de ubicación en la que se distingue que existen dos calles que conectan Cap. Bado con Cecilio Báez que no tienen nombre, la primera comprendida entre las manzanas 1624 y 1625, sería importante que la comisión aclare cual de ellas es la que proponen denominar...-----

El recurrente refiere en su nota de presentación, que en reunión conjunta con la Comisión de su zona, se llego a la conclusión de que dicha calle que no cuenta con nombre sea llamada San Pedro Apóstol en conmemoración al Santo Patrono del lugar. Asimismo, a través de la nota de fecha 08/01/2017, ha realizado una Aclaratoria con respecto al Informe Nº 614/2016 de la Dirección de Bienes Inmobiliarios, del nombre para una calle que no lo tiene, el nombre en cuestión sería para la calle ubicada entre las manzanas 1624 y 1625 donde el límite sería la calle Pando.-----

La Ley Orgánica Municipal Vigente Nº 3966/10, en su CAPÍTULO III De las Funciones Municipales, Art. 12º Funciones, establece: "Las municipalidades no estarán obligadas a la prestación de los servicios que estén a cargo del Gobierno Central, mientras no sean transferidos los recursos de conformidad a los convenios de delegación de competencias, previstos en los Artículos 16, 17 y 18. Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior y de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: 1. En materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial: Inc. h) la nomenclatura de calles y avenidas y otros sitios públicos, así como la numeración de edificaciones";-----

El Art. 36º de la misma legislación, Sección 3, De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal .-La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones, preceptúa: "Inc. ñ) todas aquellas atribuciones normativas y de control en el marco de las funciones municipales, y demás atribuciones previstas en las leyes";-----

El Art. 37º Ordenanzas y Resoluciones, comprendida en la Ley Orgánica Nº 3966/10, es claramente expresa en apuntar: "La norma jurídica municipal de aplicación general con fuerza obligatoria en todo el municipio, sancionada por la Junta Municipal y promulgada por la Intendencia Municipal, se denominará Ordenanza. La norma jurídica municipal de aplicación particular se denominará Resolución".-----

El Art. 38º siempre de la Ley Orgánica Municipal, Iniciativa de Proyectos de Ordenanzas, dispone: "La iniciativa de proyectos de Ordenanzas corresponde a los miembros de la Junta Municipal, al Intendente Municipal y a los ciudadanos por iniciativa popular, en la forma establecida en esta Ley.....". Igualmente en su Art. 40º dicta "CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL: Los proyectos de Ordenanzas y de Resoluciones serán remitidos por el plenario de la Junta Municipal para estudio y dictamen de las comisiones asesoras. Concluido el estudio, será devuelto al plenario para su consideración".-----



# "GOBIERNO DEL PUEBLO FERNANDINO"

...///...

POR TANTO, en virtud a los fundamentos expuestos, esta Dirección de Asesoría Jurídica recomienda a la Intendencia Municipal, REMITIR el Expediente Nota mediante a la Junta Municipal, para su estudio y consideración, salvo mejor parecer.

Salúdole muy atentamente.-

Dictamen N° 168 /17.-EB/CG/av.- Abg. Ever Barrios Segovia Asesor Jurídico Adjunto



#### "GOBIERNO DEL PUEBLO FERNANDINO" Dirección de Bienes Inmobiliarios MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA



10 de octubre de 2016

### INEORME No 614/2016

Asesoria Juridica Abog. Cristian González - Director segor

Presente

de calle \$\ Nombre.-Comisión Vecinal San Pedro Apóstol, Solic. Denominación presentado por el SR. RAFAEL GOMEZ, Vice Pte. De la REF. Expediente N° 9393 de fecha 06/10/2016,

norte de esta ciudad. calle sin nombre ubicada entre las calles Cap. Bado y Cecilio Báez, del Barrio Las Residentas, zona GOMEZ, Vice Pte. de la Comisión Vecinal San Pedro Apóstol, que solicita la denominación de una Me dirijo a usted, en virtud al expediente de referencia, a través del cual el SR. RAFAEL

evitar confusiones. calle denominada SAN PEDRO, por lo que se sugiere la denominación Apóstol San Pedro a fin de ninguna calle dentro de este municipio; sin embargo si existe en la zona sur, barrio Ita Caaguy la Al respeto, esta Dirección informa que no existe la denominación San Pedro Apóstol de

importante que la Comisión Vecinal aclare cual de ellas es la que proponen denominar.manzanas 1626 y 1627; y la segunda comprendida entre las manzanas 1624 y 1625, sería conectan Cap. Bado con Cecilio Báez que no tienen nombre; la primera comprendida entre las Se agrega copia de plano de ubicación en la que se distingue que existen dos calles que

estudio y posterior dictamen según corresponda.-En virtud a lo expuesto, dejo a su criterio y consideración el presente informe para su

Atentamente

DIRECTORA Abog: Mahcy B. Peralta

Encargado:

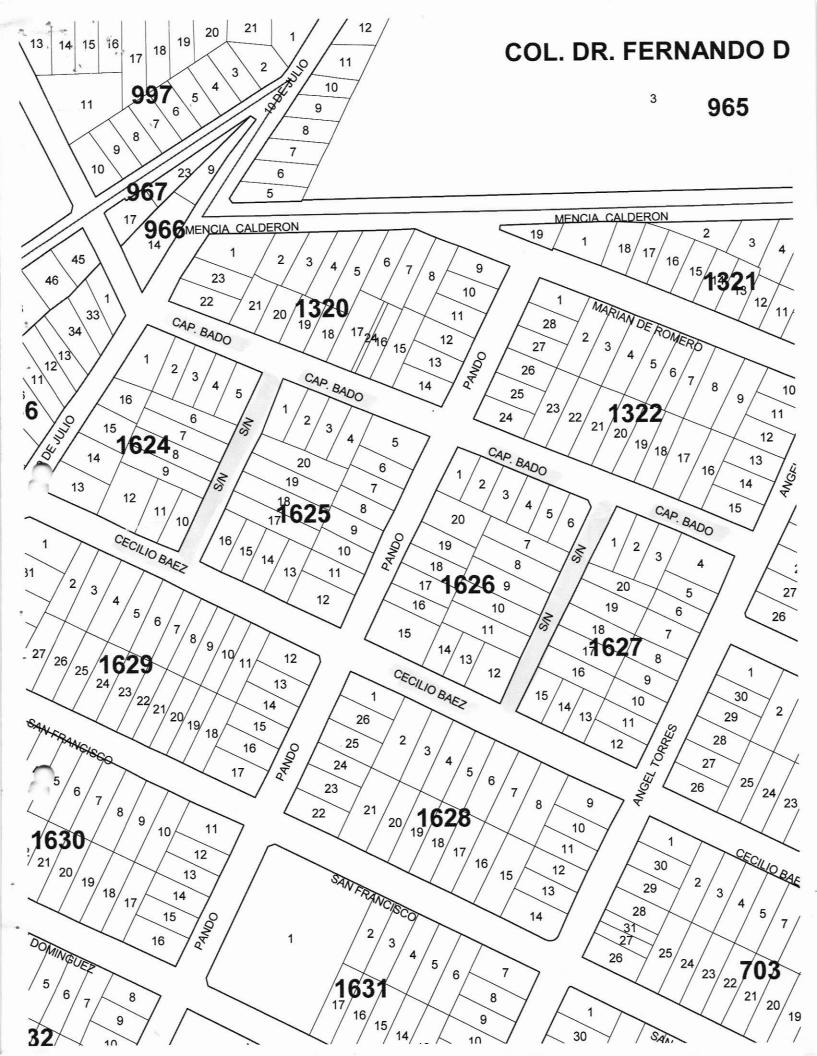
Expediente Nº:

DIRECCION ASESORIA JURIDICA INTERNA

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Hora: 43:45

-.ɔ[/٩N



1626/1627

1624/1625

Fernando de la Mora, 05 de Octubre de 2016

LIC. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
PRESENTE

La Comisión Vecinal del barrio San Pedro Apóstol de la Zona Norte de Fernando de la Mora, tiene el agrado de dirigirse a Ud. y por su digno intermedio a quien corresponda con el objeto de solicitar un nombre para una calle que no lo tiene. Dicha calle sin nombre esta entre Dr. Cecilio Báez y Capitán Bado.

En reunión conjunta de nuestra Comisión se llego a la conclusión de que dicha calle sea llamada San Pedro Apóstol en conmemoración a nuestro Santo Patrono.

Sin otro particular nos despedimos de Ud. muy atentamente.

Rafael Gómez

Vice Pdte. De la Comisión Vecinal

San Pedro Apóstol

Edo. De la Mora- Zona Norte

9393

6 OCT. 2016

10:15

Alia Cales Carta Secretario Mena PET

### LIC. ALCIDES RAMÓN RIVEROS CANDIA INTENDENTE MUNICIPAL DE FERNANDO DE LA MORA PRESENTE

La comisión Vecinal del Barrio San Pedro Apóstol de la Zona Norte de la Ciudad de Fernando de la Mora, tiene el agrado de dirigirse a usted, y por su digno intermedio a quien corresponda a los efectos de realizar una aclaratoria con respecto al Informe Nº 614/2016 de la Dirección de Bienes Inmobiliarios, del nombre para una calle que no lo tiene, el nombre en cuestión sería para la calle ubicada entre las manzanas 1624 y 1625, donde el limite sería la calle Pando.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

Rafael Gómez Vice. Pdte. de la comisión vecinal San Pedro Apóstol Fdo de la Mora – Zona Norte

MUNICIPALITY OF TRANSMOODE LA MORA
ASESOR TO DICA INTERNA
LIREUCION

Expediente Nº: Moda.
Facha: OQ | Ox | J + Hora: 10:00

Encargado: Moda.